

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión del ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Abilio García Barón, Médico de la Casa de Salud Valdecilla (Santander).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Abilio García Barón, Médico de la Casa de Salud Valdecilla (Santander), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 7 de enero de 1967, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 9 de enero de 1967.—El Director general, José de Diego López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicado el «Proyecto de concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas del vertedero de la presa del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona)» a «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas del vertedero de la presa del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona)» a «Boetticher y Navarro, S. A.», por su presupuesto total de contrata de pesetas 5.508.401.

Segundo.—Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas del vertedero de la presa del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona)» a «Boetticher y Navarro, S. A.», en la cantidad de 5.508.401 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.508.401 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1967.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora de la Travesía de Nules, en la C. C. 225, de Segorbe a Burriana, puntos kilométricos 28,700 al 29,800, en el término municipal de Nules».

Declaradas de urgencia en virtud del artículo 20 de la Ley 194/1963 a efectos de expropiación forzosa las obras de «Mejora de la Travesía de Nules, en la C. C. 225, de Segorbe a Burriana, puntos kilométricos 28,700 al 29,800, en el término municipal de Nules», y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por el presente se notifica a los propietarios o titulares afectados por las citadas obras que figuran en la relación al pie del presente para que se personen en la Alcaldía de Nules el día 25 de febrero de 1967, a las doce horas, trasladándose posteriormente al propio terreno, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el recibo de la contribución corriente, pudiendo hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a cuyo acto deberá concurrir asimismo el señor Alcalde de la localidad o Concejal en el que el mismo delegue.

Quienes siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados no figuren en las relaciones publicadas podrán formular por escrito ante esta Je-

fatura hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones previstas en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Castellón de la Plana, 27 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe. 602-E.

Relación que se cita

D. José Puchol Prior.—Nules.

D.^a Teresa y doña María Ballester Martínez.—Nules.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. O. 630, de Cornellana a Pravia, puntos kilométricos 21,000 al 32,300, término municipal de Pravia».

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. O. 630, de Cornellana a Pravia, puntos kilométricos 21,000 al 32,300», término municipal de Pravia, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1 al 27, 27', 28 al 215 y las números 1-C', 1-C'', 5-C', 9-C', 10-C', 11-C', 13-C' y 21-C', a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 24 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—570-E.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. O. 630, de Cornellana a Pravia, puntos kilométricos 21,000 al 32,300», término municipal de Salas».

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. O. 630, de Cornellana a Pravia, puntos kilométricos 21,000 al 32,300, término municipal de Salas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/67.

Esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1 al 13, 13', 14 al 30 y las números 7-C y 8-C, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 24 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—571-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «Abastecimiento de Zaragoza. Ampliación de la estación clarificadora de Casablanca. Drenaje-emisario». Expediente número 1. Ocupación temporal. Término municipal de Zaragoza».

Aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas en 8 de enero de 1966 la ejecución a cargo del Estado de las obras correspondientes al proyecto mencionado, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalle los bienes sujetos a

expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 24 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—596-E.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, nombre de los propietarios, situación y cultivo

1. Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.—Casablanca.—Pinar.
2. Concepción Perales y otros.—Casablanca.—Hortalizas 2.^a
3. Concepción Perales y otros.—Casablanca.—Cereal riego 2.^a
4. Garaje Costa, S. A.—Casablanca.—Cereal riego 2.^a
5. Enrique J. Rivas.—Casablanca.—Cereal riego 2.^a
6. Seminario Conciliar.—Casablanca.—Cereal riego 2.^a
7. Polígono Gran Vía.—Casablanca.—Cereal riego 2.^a
8. Zaragoza Urbana, S. A.—Casablanca.—Cereal riego 2.^a
9. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.—Casablanca.—Cereal riego 2.^a
10. Compañía de Jesús.—Casablanca.—Cereal riego 2.^a
11. Zaragoza Urbana, S. A.—Casablanca.—Cereal riego 2.^a

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos sentencia del Tribunal Supremo en recurso contra Orden que creó una Escuela de Medicina del Trabajo en la Facultad de Medicina de Granada.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Rivera Fernández y don Domingo Fernández Gutiérrez contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 13 de diciembre de 1963 sobre creación en la Facultad de Medicina de Granada de una Escuela de Medicina del Trabajo, el Tribunal Supremo ha dictado en 10 de noviembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que aceptada la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado en estos recursos acumulados números 15.250 y 15.251/64, interpuestos por la representación procesal de don Isidoro Rivera Fernández y don Domingo Fernández Gutiérrez contra Orden del Ministerio de Educación de 13 de diciembre de 1963, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de tales recursos, sin tener que entrar a resolver sobre la esencia de los mismos, no apreciando causas para imponer costas procesales a los actores.»

Y este Ministerio ha resuelto se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de enero de 1967 por la que se resuelve el concurso convocado por la Dirección General de Enseñanza Media con fecha 13 de septiembre de 1966 para adquirir cuatro mil pupitres con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre adjudicación, mediante concurso, de 4.000 pupitres unipersonales con sus correspondientes sillas, destinados a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocado por la Dirección General de Enseñanza Media con fecha 13 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adjudicar provisionalmente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria de este concurso, el suministro de 4.000 pupitres unipersonales con sus correspondientes sillas a la Empresa «Industrias Emase», de Fuenlabrada (Madrid), por un importe total de tres millones ochocientos treinta y ocho mil pesetas (3.838.000 pesetas).

La presente adjudicación se elevará automáticamente a definitiva si en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera presentado reclamación alguna contra esta Resolución.

Segundo.—El adjudicatario depositará con arreglo a las condiciones de la convocatoria de este concurso, en la Caja Ge-

neral del Ministerio de Hacienda y a disposición de este Departamento, una fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

Esta fianza, que podrá ser depositada en metálico o en valores del Estado, quedará afecta a la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas y le será devuelta una vez realizado totalmente el servicio y extinguidos los compromisos que se deriven de él, especialmente el de garantía por un año.

Tercero.—Conforme a lo dispuesto en el número 15 de la mencionada Orden de convocatoria, el adjudicatario está obligado a la entrega del mobiliario objeto de este concurso en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Todos los gastos que se ocasionaren o puedan ocasionarse correrán a cargo de la Empresa adjudicataria, así como los de embalaje y transporte de los pupitres hasta los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se señalen en su día.

Quinto.—El importe de este mobiliario se hará efectivo en su día con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio económico en curso del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, previa entrega del mobiliario en los Centros de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de enero de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Abonos Sevilla, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución de un Consejo Escolar Primario «Abonos Sevilla, Sociedad Anónima»:

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición; que la constitución del mismo es para la creación y tutela de Escuelas de Enseñanza Primaria, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Abonos Sevilla, Sociedad Anónima», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la factoría.

Vicepresidente: El Administrador de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria, el Cura Párrroco, el Médico de la Empresa, dos padres de familia y un empleado de la Empresa, que actuará de Secretario.

2.º Serán facultades de este Consejo Escolar Primario, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria dependientes del mismo, con derecho de propuesta de nombramiento de los Maestros, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de enero de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario en Las Lumberas (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario «Patronato Juan XXIII».

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que la constitución del mismo es para la creación y tutela de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Patronato Juan XXIII», en Las Lumberas-Montegudo, del Ayuntamiento de Murcia (capital), el que quedará constituido en la siguiente forma: